



Ministerio de Educación Nacional

N.I.T. 899999001

ORDEN DE COMPRA

Manufacturas Sumapaz S.A
 N.I.T. 800028446
 Autopista Medellín, Km.6, Costado sur, vía a
 Siberia (Municipio de Tenjo - Cund.)
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: Mercedes Laverde Nivia
 info@manufacturassumapaz.com
 Teléfono: +57 1 8966480

Número de Orden **109069**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Dotación Escolar II**
 Fecha de Emisión **08/05/23**
 Fecha de Vencimiento **25/09/23**
 Comprador **Oscar Sanchez Jaramillo**
 Ordenador del gasto **Oscar Sanchez Jaramillo**
 Supervisor **MEN_Carolina**
Garnica_INTERVENTORIA EXTERNA
 Teléfono **222 2800**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **NO APLICA**
 Justificación **Adquisición y distribución de
 dotación escolar contemplada en el acuerdo marco
 de precio CCE-912-1-AMP-2019 para las
 instituciones educativas focalizadas en la región 3,
 mediante el financiamiento del contrato de
 préstamo BID 4902/ OC-CO, Mobiliario Escolar.**

Enviar a

Ministerio de Educación Nacional
 Calle 43 No. 57-14
 Bogotá D.C. Bogotá D.C.
 Atte: Oscar Sanchez Jaramillo

Facturar a

Ministerio de Educación Nacional
 Calle 43 No. 57-14
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.
 Atte: Oscar Sanchez Jaramillo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 4523	"dts02--171 Mueble de almacenamiento aulas"	29.0	Unidad	937.801,93	27.196.255,97
2 CDP 4523	"dts02--181 Tablero"	29.0	Unidad	319.446,09	9.263.936,61
3 CDP 4523	"dts02--190 TÃ¡ndem tres (3) canecas aulas"	29.0	Unidad	172.127,87	4.991.708,23
4 CDP 4523	"dts02--139 Puesto de trabajo aula primaria"	260.0	Unidad	191.121,82	49.691.673,20
5 CDP 4523	"dts02--140 Puesto de trabajo aula secundaria"	340.0	Unidad	208.928,09	71.035.550,60
6 CDP 4523	"dts02--147 Puesto de trabajo docente"	29.0	Unidad	454.655,51	13.185.009,79
7 CDP 4523	"dts02--152 Puesto de trabajo preescolar"	52.0	Unidad	369.185,41	19.197.641,32
8 CDP 4523	"dts02--123 Aulas de preescolar"	40.0	Unidad	6.362.805,30	254.512.212,00
9 CDP 4523	"dts02--124 Aulas de primaria"	75.0	Unidad	9.487.227,88	711.542.091,00

10	CDP 4523	"dts02--125 Aulas de secundaria"	86.0	Unidad	10.199.482,25	877.155.473,50
11	CDP 4523	dts02--IVA	1.0	Unidad	387.176.594,92	387.176.594,92
						2.424.948.147,14 COP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgagomez GLORIA ASTRID GOMEZ RIVEROS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01-00C IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD DE ZONAS RURALES
Fecha y Hora Sistema: 9/02/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	4523	Fecha Registro:	2023-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01-00C IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD DE ZONAS RURALES					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	3.108.907.877,40	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	3.108.907.877,40	Saldo x Comprometer:	3.108.907.877,40	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5123	Fecha Registro:	2023-02-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
119 AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ Y LA VIDA	C-2201-0700-19-0-2201070-02-3 AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS	Nación	14	CSF						
Total:						3.108.907.877,40	0,00	3.108.907.877,40	3.108.907.877,40	0,00
Objeto:	PLC 970 RAD 4938. Adquisición y distribución de dotación escolar contemplada en el acuerdo marco de precio CCE-912-1-AMP-2019 para las instituciones educativas focalizadas en la región 3, mediante el financiamiento del contrato de préstamo BID 4902/									

Firma Responsable

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Acceso	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD
	Nombre de quien lo elabora:	Sheiry Carolina Garnica Gutierrez Freddy Martinez	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:	22-01-01- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	
	Nombre del proyecto	Implementación de estrategias educativas integrales, pertinentes y de calidad en zonas rurales. Nacional.	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial, preescolar, básica y media dotados.	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	2019011000157	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐ No ☒	
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2023-0970 Convergencia CO-L1229-P119675		
4. N° del estudio previo en NEÓN:	EP-2023-0837		
5. Objeto:	Adquisición y distribución de dotación escolar contemplada en el acuerdo marco de precio CCE-912-1-AMP-2019 para las instituciones educativas focalizadas en la región 3, mediante el financiamiento del contrato de préstamo BID 4902/ OC-CO, Mobiliario Escolar.		
3. Justificación de la necesidad a satisfacer:	Antecedentes La Nación a través del documento de Bases para el Plan de Desarrollo (PND) 2022-2026, 'Colombia, potencia mundial de la vida', establece la Seguridad Humana y justicia Social como el segundo de los denominados "Trasformadores", este trasformador entiende al Estado como garante de oportunidades de desarrollo y el concepto de seguridad centrada en el bienestar integral, lo que implica una provisión de justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales para garantizar la dignidad humana y promover la reconciliación social. Para lograr estos objetivos, se cuenta con cinco catalizadores, entre ellos la <i>Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar</i>, con 14 elementos para su desarrollo, el primero de estos es: Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad, en el cual uno de sus componentes es Ambientes de aprendizaje para el desarrollo comunitario, la vida y la paz entendiendo que los establecimientos educativos tienen un impacto en el bienestar de los estudiantes y en el mejoramiento de las condiciones para el acceso, permanencia y calidad de la educación pública. Uno de los objetivos es el garantizar que todos los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes estén en ambientes que les permitan desarrollar su capacidad y potencial en el marco de un sistema educativo protector. De otra partes, en la actualidad, para lograr fortalecer las instituciones educativas como centros de reconciliación y paz, se cuenta con el documento CONPES 3970 del 13 de septiembre de 2019 mediante el cual se dio concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con Banca Multilateral hasta por un monto de sesenta		



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El objetivo principal de dicho préstamo es el aumento de la tasa de supervivencia escolar oficial, mediante la implementación de una apuesta metodológica para desarrollar estrategias educativas adaptadas a los ámbitos rurales, con procesos de formación inicial y en servicio para educadores rurales y a través de la provisión de ambientes de aprendizaje de calidad.

Con base en lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, suscribió el 31 de enero de 2020 el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para financiar y ejecutar el “Programa de Apoyo para las Mejoras de las Trayectorias Educativas en Zonas Rurales Focalizadas”. La ejecución del Programa es realizada por el Ministerio de Educación Nacional como Organismo Ejecutor (OE) entre el año 2020 y el 2023.

Para el desarrollo del Programa se establecieron los siguientes objetivos específicos:

(i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos. Bajo este escenario y para alcanzar los objetivos señalados, el Programa comprende estrategias educativas para zonas rurales, definidas en tres (3) componentes: 1. Estrategias Educativas Rurales, 2. Formación Inicial y en Servicio de Educadores Rurales, y 3. Ambientes de Aprendizaje, materiales y recursos educativos. Este último, responde al tercer objetivo y apunta a mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos, que permitan complementar y hacer viables los procesos y resultados definidos en las políticas educativas rurales.

Con el desarrollo de proyectos integrales al servicio educativo, se ha evidenciado que la calidad de la prestación del servicio educativo en las zonas rurales se ve afectada por la falta de adecuados ambientes de aprendizajes, ya que no cuentan con mobiliario en buenas condiciones o en algunos casos el mobiliario es inexistente, siendo importante mejorar las condiciones educativas rurales por medio de la entrega de dotaciones escolares de estos ambientes de aprendizaje.

Con respecto a las estrategias planteadas para el logro efectivo de este Programa, las mismas están dirigidas a mejorar las condiciones de los ambientes de aprendizaje en zonas rurales, lo cual hace énfasis en una dotación adecuada de la infraestructura educativa, con el fin de disponer de espacios dignos para el aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes en la educación preescolar, básica y media, destacando una estrategia que la Oficina de Gestión del Programa del Contrato de Préstamo 4902/OC-, articula con la Dirección de Cobertura del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media para contribuir al logro de los objetivos del Programa 4902/OC-CO y de los pilares establecidos en Bases para el Plan de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia, potencia mundial de la vida” para garantizar que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuenten con ambientes de aprendizaje que les permitan desarrollar su capacidad y potencial en el marco de un sistema educativo protector.

De acuerdo con lo anterior, los recursos aprobados para la presente contratación provienen de la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo BID al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es el de adquirir y distribuir la dotación escolar para establecimientos educativos públicos rurales en el marco del apoyo a la mejora de la calidad de la educación en la ruralidad dentro del proyecto Construcción, Mejoramiento y Dotación de Espacios de Aprendizaje para Prestación del Servicio Educativo e implementación de Estrategias de Calidad y Cobertura Nacional.

En cuanto a la función educativa, la apuesta es lograr ambientes de aprendizajes adecuados que ayuden a orientar el desarrollo integral y positivo en los niños, niñas y adolescentes, razón por la cual la necesidad que justifica la adquisición y distribución de



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

La dotación de mobiliario escolar genera mayor capacidad instalada lo que se traduce en más y mejores espacios para el desarrollo de competencias básicas en las áreas del conocimiento y los énfasis de cada Institución educativa.

El Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, a través de la Dirección de Cobertura y Equidad de Preescolar, Básica y Media, sabe y reconoce de la necesidad de dotar de mobiliario a los establecimientos educativos públicos focalizados en áreas rurales para asegurar el acceso y calidad de la infraestructura y sostener el alcance de la estrategia de jornada única mejorando la infraestructura y dotación educativa mediante la ampliación, adecuación, construcción, reconstrucción y dotación de instituciones educativas, para que los niños, niñas y jóvenes de zonas rurales, y zonas afectadas por situaciones de violencia, cuenten con mejores condiciones para su acceso y permanencia escolar, así mismo se reduzcan las brechas en cobertura y calidad

Desde la Nación se apoya a las entidades territoriales certificadas en educación -ETC mediante procesos de dotación y construcción de las sedes educativas oficiales para coadyuvar en la gestión de generación de condiciones de seguridad, eficiencia para la prestación del servicio en los territorios, buscando que los estudiantes permanezcan un mayor tiempo en el establecimiento educativo para fortalecer el trabajo pedagógico durante este tiempo adicional, el cual estará encargado de reforzar el trabajo en aquellas áreas en que más lo necesiten los estudiantes. De igual forma, le son aplicables los alcances frente a la demanda de mobiliario derivada de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) a cargo del arreglo institucional creado para tal fin en donde confluyen las diferentes fuentes de recursos para su ejecución.

De acuerdo con el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo, se reestructurará el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), buscando infraestructura educativa sostenible y con pertinencia regional, que oriente recursos y esfuerzos desde distintos actores para el avance de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la dotación escolar comprende todos los espacios de infraestructura educativa, como aulas básicas, aulas especializadas, salas para docentes, bibliotecas, comedores y residencias estudiantiles como un requerimiento funcional del sistema educativo. Esta infraestructura educativa en el componente de la dotación está llamada a responder a las necesidades de las instituciones educativas y de población escolar, siendo necesario que corresponda a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares y sus actualizaciones, adoptado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución 8215 de 2021, que es el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir.

En este orden de ideas, al considerar las Bases del Plan Nacional de Desarrollo y del Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO, la necesidad a satisfacer con la presente contratación es financiada con recursos que provienen del Programa de "Apoyo para la Mejora de las Trayectorias Educativas en Zonas Rurales Focalizadas", determinado en el Componente 3 del Programa "Ambientes de aprendizaje, materiales y recursos educativos". cuyo objetivo es mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos, que permitan complementar y hacer viables los procesos y resultados definidos en las estrategias educativas.

De manera particular las presentes adquisiciones aportan al cumplimiento de las metas del Subcomponente 3.2 "**Adecuación de los ambientes de aprendizaje en la ruralidad**", con el cual, a partir de la adquisición y entrega de mobiliario escolar se avanza en el cumplimiento de las condiciones técnicas, acordes a las necesidades y contextos específicos de las instituciones educativas focalizadas.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Para cumplir las metas del Programa BID 4902/OC-CO se ha realizado la ordenación racional y sistemática de las acciones para suplir la necesidad que buscan la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos, y a través de la disponibilidad de recursos que sean destinados durante las vigencias para la consecución de dicho fin estatal. Bajo este contexto, el Ministerio de Educación Nacional, hace las provisiones necesarias para el financiamiento y la asignación de los recursos correspondientes, razón por la cual, periódicamente se evalúa el cumplimiento de los indicadores de resultado, determinando las acciones pertinentes para su cumplimiento.

Para cumplir los objetivos del Programa, la unidad de gestión realiza un trabajo articulado con las diferentes dependencias del Ministerio, de esta manera se concretan las metas que viene cumpliendo la entidad desde el inicio de la operación.

El Ministerio de Educación Nacional a través del Programa, ha desarrollado la estrategia para dotar los ambientes de aprendizajes de las instituciones educativas en zonas rurales focalizadas, mediante la ejecución de una serie de contratos suscritos entre las vigencias 2020-2021, y con observancia de las políticas de adquisiciones establecidas en el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO.

A la fecha se han realizado las siguientes contrataciones de órdenes de compra de dotación escolar, a saber;

RDEN DE COMPRA	PROVEEDOR
53938-2020	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA.
54074-2020	RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN
53936-2020	INVERSIONES GUERFOR S.A.
53937-2020	INVERSIONES GUERFOR S.A.
69306-2021	JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS
69307-2021	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.
69308-2021	RAFAEL BEJARANO GUALDRÓN
72157-2021	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A
72196-2021	DOTAESCOL S.A.S
76497-2021	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.
76500-2021	INVERSIONES GUERFOR S.A.S
82504-2021 VF	METALICAS S.R.
82505-2021 VF	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.
83224-2021 VF	RAFAEL BEJARANO
82503-2021 VF	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
82506-2021 VF	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A

- **Cumplimiento de metas:**

En el año 2020, el Ministerio de Educación Nacional entregó **329 paquetes de mobiliario** a las Instituciones Educativas rurales focalizadas y para el año 2021 al cierre de la vigencia se registraron 1.004 paquetes para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje. En el año 2022, fueron entregados 363 paquetes, logrando así un total acumulado de 1.6961. A la fecha la meta global establecida en la Matriz de Resultados del Programa BID 4902/OC-CO de 2.000 paquetes, evidencia un cumplimiento del 85%.

Para el año 2023, a través de las contrataciones que se van a adelantar se estima llegar a **205 sedes rurales con un total de 209 paquetes**, previendo alcanzar un cumplimiento del 95% de la meta esperada para el cuatrienio de vigencia del crédito

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Con las dotaciones a entregar se beneficiará cerca de 45.645¹ estudiantes adicionales a los beneficiados en las vigencias 2020, 2021, y 2022.

Segmento de dotación	Estudiantes beneficiados con recursos del PROGRAMA 4902/OC-CO.
COCINAS BID	4.315
MOBILIARIO	41.330
TOTAL	45.645

Fuente Matrícula SIMAT 2022.

Estos procesos educativos integrales de mejoramiento de las condiciones educativas rurales impactan de manera positiva a los procesos de enseñanza, así como los resultados de su aprendizaje

- Necesidad de la contratación:

En el marco del componente 3 también se incluye la adecuación de los ambientes de aprendizaje en la ruralidad dispersa: con el fin de cumplir las condiciones técnicas, acordes a las necesidades y contextos específicos de las escuelas focalizadas, se realizará entrega de mobiliario de comedor y cocina, de tal forma que se cumplan las condiciones técnicas acorde a las necesidades de los establecimientos educativos focalizados mediante la adquisición y dotación escolar de estos ambientes. Así las cosas, la adquisición de la dotación con recursos de Fuente del Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO -Banco Interamericano de Desarrollo. - BID se planeó realizar la compra de Mobiliario escolar , tal como se relaciona a continuación:

No. Segmento	Denominación Segmento	Valor estimado (Por Orden de Compra)
1	Mobiliario escolar	\$3,108,907,877.40

NOTA: El valor proyectado en el recuadro anterior corresponde al resultado de la aplicación del simulador de Colombia Compra Eficiente -CCE-, el valor final se establecerá una vez se adjudique la orden de compra, de conformidad con el menor valor ofertado por el proveedor adjudicatario.

Con la dotación derivada de la presente contratación se beneficiarán 56 sedes educativas de 47 municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caquetá, Cauca, Chocó, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Tolima, beneficiando a 10.691 estudiantes.

Detalle del mobiliario que se entregará:

Artículo	Detalle	Cantidad
AMBIENTE	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una	40

¹ Número aproximado de estudiantes calculado con base en la matrícula de estudiantes de la sede a beneficiar registrada en el sistema SIMAT en el año 2022.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		(1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable –dos (2) muebles de almacenamiento.	
	AMBIENTE	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable –un (1) mueble de almacenamiento	75
	AMBIENTE	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable –un (1) mueble de almacenamiento	86
	CONJUNTO	Una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar	52
	CONJUNTO	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	260
	CONJUNTO	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	340
	PRODUCTO	Es un (1) tablero para aulas especializadas y/o académicas.	29
	CONJUNTO	Una (1) silla puesto de trabajo docente. Una (1) mesa puesto docente.	29
	PRODUCTO	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico de las aulas básicas de clases.	29
	PRODUCTO	Tándem tres (3) canecas aulas Es para usar en aulas de clase básicas y aulas especializadas.	29
La distribución de mobiliario se determina de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Dotaciones Escolares, la matrícula reportada en el SIMAT, la información reportada por la ETC y la NTC 4595 donde se expone el área determinada por indicador de ambiente; para el ambiente aula se determina un paquete de muebles para asegurar el funcionamiento que incluye los puestos de trabajo alumnos, puesto docente, mueble de almacenamiento, tableros y tándem de canecas. A partir de la matrícula reportada en el aplicativo SIMAT, verificada con la entidad territorial por grado de escolaridad desde el preescolar hasta el grado once se determina las cantidades a dotar teniendo en cuenta el número de estudiantes y las tallas determinadas para las secciones preescolar, primaria y secundaria la relación técnica de alumnos docente para preescolar máximo veinticuatro (24) alumnos por (1) docente y para grados primaria y secundaria máximo cuarenta (40) alumnos por un (1) docente así están estimados los ambientes, para los conjuntos se determina teniendo en cuenta la matrícula por grado de escolaridad asegurando que cada uno de los usuarios tenga un puesto respectivo ya que estas sedes educativas corresponden a aquellas con matrículas pequeñas y población de diversas tallas en varias aulas con el fin de brindar			

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	la flexibilidad necesaria a la pedagogía. Por definición la NTC 4595 Infraestructura Educativa, “Ambiente es un lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados, en el que suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a estas”, es decir, para el acuerdo marco de precios se refiere a la dotación de mobiliario para cada ambiente educativo. (Aulas de clase, laboratorios, biblioteca, sala docente, aulas de tecnología entre otras). Se reitera que con la presente orden de compra se busca beneficiar a cerca de 10.691 estudiantes matriculados en 56 sedes de establecimientos educativos de 47 municipios en 11 departamentos, con altos índices de pobreza con altas tasas de deserción en zonas rurales, ubicadas en la Región tres (3) del Acuerdo Marco de Precios de Dotación Escolar,. Ahora bien, mediante el Decreto 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”; y como una de sus funciones, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”. Conforme con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece que “Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, en ese orden de ideas es procedente la satisfacción del objeto a contratar mediante el presente proceso de contratación, toda vez que el mobiliario objeto de adquisición corresponde a bienes de características técnicas y uniformes. Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 que tiene como fin el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares Versión 2 establecido por Colombia Compra Eficiente cuya adjudicación fue el 27 de septiembre de 2019, como resultado se suscribió el Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP2019, y según su cláusula 14 estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales; en la Cláusula 2 se establece como objeto del Acuerdo Marco establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Dotación Escolar al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de Bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación Escolar; y (iii) las condiciones para el pago de Dotación Escolar por parte de las Entidades Compradoras y en la Cláusula 3 se determina que los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-016-1-2019, de conformidad a prórroga No 2 suscrita el 13 de febrero de 2023, este Acuerdo Marco se encuentra Vigente desde el 8 de octubre de 2019, y hasta el 9 de mayo de 2023². El citado proceso licitatorio fue adjudicado mediante la Resolución 1941 del 27 de septiembre de 2019, emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se establecen
--	---

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/minuta_prorroga_ii_1_1.pdf
Centro Administrativo Nacional CAN PBX 222 28 00 Ext. 4101 www.mineducacion.gov.co
Página 7 de 25

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

los proveedores para cada segmento de los Acuerdos Marcos de Precios de dotación de escolar:

EMPRESA	LOTE SELECCIONADO
DOTAESCOL LTDA.	Segmento 1
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	
JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS	
INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA	
DOTAESCOL LTDA.	Segmento 2
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	Segmento 3
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	
JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS	
RAFAEL BEJARANO GUALDRON	Segmento 4
SERVICIAL S.A.S	
DOTAESCOL LTDA.	Segmento 5
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	
INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA	
DOTAESCOL LTDA.	Segmento 6
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	
INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA LTDA	
JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS	

Teniendo en cuenta el procedimiento adoptado por Colombia Compra Eficiente mediante el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, además que todas las condiciones y obligaciones que se encuentran incluidas en el respectivo acuerdo marco, el presente estudio previo incluye de manera resumida las condiciones y requisitos fijados por el Ministerio de Educación Nacional para la Dotación Escolar.

La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco de Precios se agrupa por Ambientes, Productos y Conjuntos para determinar los rangos en que los Proponentes pueden presentar su Oferta y en la que la Entidad Comparadora puede adquirir las Dotaciones Escolares de acuerdo con su necesidad.

La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco de Precios está dividida por Segmentos y de ahí parten Ambientes, conjuntos y productos.

Definiciones del Acuerdo Marco – Anexo 1

Segmentos: Es la clasificación de la Dotación Escolar del Manual de Dotaciones y las necesidades de la SED.

Segmento 1: Mobiliario Escolar.

Segmento 2: Mobiliario de Cocina.

Segmento 3: Residencias Escolares.

Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de cocina.

Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción.

Segmento 6: Mobiliario SED

ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Ambiente: Es el conjunto de Productos de Dotación Escolar que componen el espacio de la Institución Educativa.

Conjunto: Es la agrupación de los Productos de cada Segmento para facilitar la adquisición de Dotación Escolar y brindar una solución integral de los espacios a dotar.

Colombia Compra Eficiente adoptó las agrupaciones de Ambientes y Productos de manera simultánea para: (i) generar economías de escala a través de la compra de Ambientes como paquetes; (ii) facilitar las compras de los Ambientes definidos para el Colegio 10 como un solo ítem; y (iii) permitir la compra de Productos individuales según las necesidades y condiciones de espacio de cada Sede Educativa. La adquisición de dotación escolar incluye: (i) el valor del Ambiente o del Producto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en el Establecimiento Educativo Oficial; (iii) la instalación de la Dotación Escolar en el Establecimiento Educativo Oficial; (iv) la garantía; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en el acuerdo.

La adquisición de mobiliario escolar se encuentra estandarizada con la definición de las características técnicas de los bienes en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional

Las Entidades Compradoras adquieren mobiliario escolar, como es el caso del Ministerio de Educación, para complementar la infraestructura, apoyar la implementación de política pública de Jornada Única y lograr los objetivos del Programa de Apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas, Contrato de Préstamo 4902/OCC0.

Tiempo de cotización: los proveedores vinculados al acuerdo marco disponen de mínimo 5 días hábiles para cotizar el mobiliario solicitado mediante el diligenciamiento del simulador para estructurar la compra. Una vez finalizado el evento de cotización, la Entidad debe colocar la orden de compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de cotización.

Criterios de selección: La entidad compradora debe generar una orden de compra sobre la cotización del proveedor que haya cotizado el menor valor para la totalidad de los Productos. Por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso de adquisición de mobiliario escolar, a través de las órdenes de compra resultantes de la ejecución del Acuerdo Marco de Precios Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 acuerdo que se encuentra vigente desde el 8 de octubre de 2019, y hasta el 9 de mayo de 2023.

En este orden de ideas, el AMP informa que la fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 9 de mayo de 2023,

Justificación de la Estrategia: Con esta dotación escolar que se adquirirá, el Ministerio de Educación Nacional espera mejorar el uso de la infraestructura de los establecimientos educativos focalizados en 11 departamentos, que a continuación se relacionan:

Departamento	Municipio	Institución Educativa	Sede
Antioquia	Anorí	C. E. R. MADRESECA	PAEZ
Antioquia	Anorí	I. E. ANORI	C. E. R. LAS LAGUNAS
Antioquia	Briceño	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	C. E. R. LAS CRUCES
Antioquia	Briceño	I. E. ANTONIO ROLDAN	I. E. R. EL ROBLAL

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

			BETANCUR	
	Antioquia	Briceño	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	C. E. R. BUENAVISTA
	Antioquia	Mutatá	C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI	C. E. R. I. EL PORROSO
	Antioquia	Nechí	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL TRINIDAD ARRIBA	C.E.R. LA PLATA
	Antioquia	Nechí	C. E. R. ZARAGOCITA	C. E. R. LAS VICTORIAS
	Bolívar	Simití	I.E. 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS	I.E. 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS - SEDE PRINCIPAL
	Bolívar	Zambrano	I.E.T. ACUICOLA SAGRADO CORAZON DE JESUS	ISLA PROVIDENCIA
	Caquetá	La Montañita	I.E. R. BRISAS DE SAN ISIDRO	BRISAS DE SAN ISIDRO
	Caquetá	San José del Fragua	I.E. RURAL LAS LAJAS	LAS LAJAS
	Caquetá	Valparaíso	I.E.R. NIEVES ARRIBA	NIEVES ARRIBA KM. 18
	Cauca	Guapi	I.E. FRAY LUIS AMIGO	FRAY LUIS AMIGO (SEDE PRINCIPAL)
	Cauca	Mercaderes	I.E. JUAN XXIII	LISANDRO VASQUEZ MELENDEZ
	Cauca	Timbiquí	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA SANTA ROSA	SANTA ROSA (sede principal)
	Chocó	Acandí	CE INDÍGENA DESAIRI	SEDE INDÍGENA EMBERA DOVIDO
	Chocó	Bojayá	IE INDÍGENA DE CHANO	IE INDÍGENA DE CHANO - SEDE PRINCIPAL
	Chocó	Carmen del Darién	CE PUEBLO NUEVO	SEDE VERGEL
	Chocó	Carmen del Darién	CE PUEBLO NUEVO	SEDE NUEVO DESPERTAR DE LAGUNA
	Chocó	Condoto	Manuel Mosquera Moreno	Colegio
	Chocó	Istmina	CE DE POTEDO	SEDE PERRU
	Chocó	Istmina	IE MIGUEL ANGEL GUERRERO	IE MIGUEL ANGEL GUERRERO - SEDE PRINCIPAL
	Chocó	Litoral del San Juan	CE INDÍGENA CHIRIVICO OSORIO	CE INDÍGENA CHIRIVICO OSORIO - SEDE PRINCIPAL
	Chocó	Litoral del San Juan	IE INDÍGENA WOUNAAN DAVID GREGORIO	IE INDÍGENA WOUNAAN DAVID GREGORIO - SEDE PRINCIPAL
	Chocó	Medio Atrato	CE SAN JOSE DE BUEY	ESCOL RUR MIX SAN ANTONIO DE BUEY
	Chocó	Medio San Juan	IE MANUEL E RIVAS LOBON	SEDE JOSE MARIA CORDOBA

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	Chocó	Nóvita	CE INDÍGENA DE SABALETTERA	CE INDÍGENA DE SABALETTERA - SEDE PRINCIPAL
	Chocó	Riosucio	I.E Antonio Ricaurte	SEDE EL DIEZ
	Chocó	Sipí	CE UNION CHARCO LARGO	SEDE SAGRADA FAMILIA DE BARRANCOCITO
	Chocó	Unguía	IE SANTA MARIA LA NUEVA DEL DARIEN	SEDE PABLO VI
	Chocó	Unguía	IE COMUNITARIA REGIONAL ALCIDES FERNANDEZ	ALCIDES FERNANDEZ
	Guaviare	Calamar	C.E. LA CEIBA	AGUA BONITA ALTA
	Guaviare	El Retorno	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO I	PALMERA II
	Guaviare	Miraflores	CENTRO EDUCATIVO LA HACIENDA	CENTRO EDUCATIVO LA HACIENDA
	Guaviare	San José Del Guaviare	I.E. AGUA BONITA - RAFAEL POMBO	PUERTO TOLIMA
	Meta	La Macarena	IE NUEVO HORIZONTE	SEDE PRINCIPAL - NUEVO HORIZONTE
	Meta	La Uribe	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	SEDE LA PALESTINA
	Meta	Mapiripán	IE JORGE ELIECER GAITAN	SEDE BAXUMEK II
	Meta	Uribe	IE RAFAEL URIBE URIBE	SEDE RAFAEL URIBE URIBE - PRIMARIA
	Nariño	El Charco	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
	Nariño	Francisco Pizarro	I.E. AGROECOLÓGICO LA PLAYA	I.E. AGROECOLÓGICO LA PLAYA
	Nariño	Olaya Herrera ³	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL LITORAL PACIFICO	COLEGIO MIXTO CAMILO HURTADO
	Norte De Santander	El Carmen	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BARI	SEDE KORRONKAIRA
	Norte De Santander	El Tarra	CENTRO EDUCATIVO RURAL BRACITOS	SEDE VILLA ESPERANZA
	Norte De Santander	Teorama	COL EMILIANO SANTIAGO QUINTERO	SEDE INTEGRADA
	Putumayo	Orito	UMADA WARRARA	ALTO ORITO
	Putumayo	ORITO	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PRINCIPAL
	Putumayo	Puerto Asís	Institución Educativa Rural Santana	Colegio cuidada santana

³ La sede Olaya Herrera se ubica en la región 3, debido a la situación geográfica, el difícil acceso a la zona por temas de seguridad y la cercanía con los municipios de El Charco y Francisco Pizarro, lo facilita la entrega al ubicarse en la región 3.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Putumayo	Puerto Caicedo	C.E.R. LA INDEPENDENCIA	C.E.R. LA INDEPENDENCIA - SEDE PRINCIPAL
Putumayo	Puerto Guzmán	institucion educativa rural las perlas	Yuribe
Putumayo	Puerto Leguizamo	luis vidales	alto agua blanca
Putumayo	San Miguel	IE RUR SAN CARLOS	COL SAN CARLOS
Putumayo	Valle Del Guamuez	CENT EDUC RUR LAS MALVINAS	ESC RUR MIX GUADUALITO
Tolima	Ataco	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARTIN POMALA	EL NEME
Tolima	Planadas	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LOS ANDES	SUR DE ATA

La focalización para la entrega de dotación de mobiliario escolar está basada en los lineamientos de las Bases del Plan de Desarrollo Nacional, específicamente en el pilar de *Seguridad humana y Justicia Social*, en su componente de *Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar -Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida* para el logro de un mayor bienestar de los estudiantes y el mejoramiento de las condiciones para el acceso, permanencia y calidad de la educación pública. Con fundamento en los criterios de priorización establecidos por el viceministerio de educación preescolar básica y media, se configuró con la información registrada en el SIMAT de la mayor matrícula por jornada que presta cada una de ellas y los alcances arquitectónicos de las intervenciones reportados por las entidades territoriales, con el fin de no superar el área útil de la infraestructura instalada teniendo como soporte los anexos de análisis de presupuesto, referentes a distribución y simulador para estructurar la compra, todo lo anterior se verificó con las respectivas ETCs, y el personal asignado del Ministerio.

Consciente de la importancia de la infraestructura que se utiliza en los establecimientos educativos, el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado un conjunto de normas para la infraestructura educativa dotación (Manual de Dotaciones Escolares) y mantenimiento (Manual de Mantenimiento) que han sido distribuidos a nivel nacional como parte de la estrategia de Jornada Única se focaliza la dotación en estos Establecimientos Educativos Públicos estratégicos para asegurar su uso.

De conformidad con lo establecido en documento Anexo III- CO-L1229 de la Propuesta para el Desarrollo de la Operación-POD, título V, Acuerdos y Requisitos para la ejecución de las adquisiciones, numeral 5.3, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, aprueba el uso del Sistema de Compra de Contratación Pública de Colombia, para las siguientes adquisiciones: (i) bienes y servicios diferentes a los de consultoría, cuyos montos estén por debajo del límite establecido por el Banco para la aplicación del método de Licitación Pública Internacional; (ii) consultoría de firmas, cuyos montos estén por debajo del límite⁴ establecido por el Banco para la aplicación del método de selección de firmas consultoras con lista corta internacional; y (iii) consultoría individual. El Plan de Adquisiciones de la operación y sus actualizaciones indicará qué contrataciones se ejecutarán a través de los sistemas nacionales aprobados.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Plataforma Convergencia del Banco Interamericano de Desarrollo, identificada con el numero CO-L1229- CO-L1229-P119675 de la vigencia 2023, el cual cuenta con no objeción del Banco y en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional

⁴ 1.000.000 dólares

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	publicado en el SECOP II. Atendiendo el marco de las políticas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo, el BID informó la pertinencia técnica y del gasto para la presente adquisición, además, se incluyó la presente Por todo lo anteriormente expuesto, el proceso de adquisición de dotación se realizará a través del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente? <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">SI ☒</td> <td style="width: 33%;">NO ☐</td> <td style="width: 33%;">NO APLICA ☐</td> </tr> </table>	SI ☒	NO ☐	NO APLICA ☐																																													
SI ☒	NO ☐	NO APLICA ☐																																															
4. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	Contratar la adquisición y entrega de la dotación escolar de las sedes escolares relacionadas en el archivo MOBILIARIO AULAS BID REGION 3 y en el simulador para estructurar la compra, al amparo del Acuerdo Marco de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Esta adquisición se estructuró con la versión 23 del 12/12/2022 del simulador provisto por la tienda virtual para el Acuerdo Marco, lo que dará lugar a la adjudicación de la orden de compra; conforme a los ítems requeridos y que se encuentran relacionados en el segmento 2 (Cocina Comedor) del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019. Las especificaciones técnicas de la necesidad se encuentran contenidas en los documentos anexos del proceso contractual Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 adjudicado por Colombia Compra Eficiente, que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios citado y que igualmente hará parte integral de este estudio previo y de la orden de compra que suscriba el Ministerio de Educación Nacional para la adquisición de Dotación Escolar para las sedes educativas beneficiadas y en las cantidades de ítems establecidos para cada uno de ellos y que se encuentran descritas en el Anexo y simulador necesarios para estructurar la orden de compra. Sin embargo, a continuación, se relacionan de manera general la cantidad de sedes educativas por departamento: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Departamento</th> <th style="width: 30%;">Municipio</th> <th style="width: 40%;">Numero de Sedes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Antioquia</td> <td>Anorí</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Briceño</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Mutatá</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Nechí</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Bolívar</td> <td>Simití</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Zambrano</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Caquetá</td> <td>La Montañita</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>San José de Fragua</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Valparaíso</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Cauca</td> <td>Guapi</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mercaderes</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Timbiquí</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="8">Chocó</td> <td>Acandí</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Bojayá</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Carmen del Darién</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Condoto</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Istmina</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Litoral del San Juan</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Medio Atrato</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Medio San Juan</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Departamento	Municipio	Numero de Sedes	Antioquia	Anorí	2	Briceño	3	Mutatá	1	Nechí	2	Bolívar	Simití	1	Zambrano	1	Caquetá	La Montañita	1	San José de Fragua	1	Valparaíso	1	Cauca	Guapi	1	Mercaderes	1	Timbiquí	1	Chocó	Acandí	1	Bojayá	1	Carmen del Darién	2	Condoto	1	Istmina	2	Litoral del San Juan	2	Medio Atrato	1	Medio San Juan	1
Departamento	Municipio	Numero de Sedes																																															
Antioquia	Anorí	2																																															
	Briceño	3																																															
	Mutatá	1																																															
	Nechí	2																																															
Bolívar	Simití	1																																															
	Zambrano	1																																															
Caquetá	La Montañita	1																																															
	San José de Fragua	1																																															
	Valparaíso	1																																															
Cauca	Guapi	1																																															
	Mercaderes	1																																															
	Timbiquí	1																																															
Chocó	Acandí	1																																															
	Bojayá	1																																															
	Carmen del Darién	2																																															
	Condoto	1																																															
	Istmina	2																																															
	Litoral del San Juan	2																																															
	Medio Atrato	1																																															
	Medio San Juan	1																																															



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		Nóvita	1
		Riosucio	1
		Sipí	1
		Unguía	2
	Guaviare	Calamar	1
		El Retorno	1
		Miraflores	1
		San José Del Guaviare	1
	Meta	La Macarena	1
		La Uribe	1
		Mapiripán	1
		Uribe	1
	Nariño	El Charco	1
		Francisco Pizarro	1
		Olaya Herrera	1
	Norte De Santander	El Carmen	1
		El Tarra	1
		Teorama	1
	Putumayo	Orito	2
		Puerto Asís	1
		Puerto Caicedo	1
		Puerto Guzmán	1
		Puerto Leguízamo	1
		San Miguel	1
	Tolima	Valle Del Guamuez	1
		Ataco	1
		Planadas	1

Las sedes beneficiarias se encuentran en zonas rurales dispersas al consultar código DANE y la geo-referenciación.

El alcance de la dotación para cada sede por departamento y municipio se detalla en el documento **ANEXO DE FOCALIZACIÓN - MOBILIARIO AULAS BID REGION 3** , y en el simulador de la compra:

REGIÓN	D*ESCRIPCIÓN
1	Ciudades principales
2	Departamentos y municipios carreteables
3	Municipios y departamento con difícil acceso.

De acuerdo con lo anterior y por logística de entrega, viabilidad, efectividad y eficiencia en la ejecución contractual se determina una orden de compra en la región DOS. El alcance de la dotación para esta compra está ubicado en la región 3: DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS CARRETEABLES se detalla en el **ANEXO DE FOCALIZACIÓN- MOBILIARIO AULAS BID REGION 3** , y de acuerdo con el siguiente presupuesto:

No. Segmento	Denominación Segmento	Valor estimado (Por Orden de Compra)
1	MOBILIARIO ESCOLAR	\$3,108,907,877.40

NOTA: El valor relacionado en la tabla anterior corresponde al resultado de la aplicación

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	del simulador CCR, versión 23 del 12/12/22, el valor final del segmento se definirá una vez se adjudique la orden de compra. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios el plazo de ejecución máximo no debe superar los 120 días calendario aceptada la orden de compra respectiva, razón por la que el plazo de ejecución se establece en cuatro (04) meses, contados partir de la suscripción del acta de inicio de la orden de compra, previo trámite de requisitos de ejecución y perfeccionamiento.
5. Plazo de Ejecución:	Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de la orden de compra será hasta por cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia máxima establecida por CCE para ejecutar las órdenes de compra, previo trámite de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La ejecución, será de acuerdo con los tiempos de entrega estimados en la cláusula 7 numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019. NOTA: En todo caso, el inicio del plazo de estas órdenes de compra está supeditado a la adjudicación de la Interventoría a ser contratada para su seguimiento.
6. Lugar de Ejecución contractual:	Lugar de Ejecución: Los proveedores del Acuerdo Marco deben entregar e instalar la dotación escolar en cada una de las sedes de Establecimientos Educativos Públicos beneficiadas y en las cantidades de ítems para cada uno de ellos descrita en el ANEXO DE FOCALIZACIÓN- MOBILIARIO AULAS BID REGION 3
7. Codificación clasificador bienes y servicios:	73111505 - SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE MUEBLES
8. Tipo de Contrato:	Adquisición y suministro de bienes
9. Modalidad de Selección:	De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 2º del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 "(...) los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.". En concordancia con lo anterior, el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, Capítulo V, De los contratos o convenios con organismos internacionales y del régimen jurídico aplicable a los contratos cuya celebración y ejecución es en el exterior, en su artículo 2.2.1.2.4.4.1. que trata lo relacionado con el "Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional", en donde se reitera lo dicho anteriormente. Es así que revisado lo pertinente en el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO del 31 de enero de 2020 suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, tenemos que el capítulo IV sobre "ejecución del programa", cláusula 4.02, literal b) que se refiere a la adquisición de bienes, indicando que: "se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las políticas de adquisiciones siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país (...)" De igual forma, conforme a lo dispuesto en documento Anexo III- CO-L1229 de la Propuesta para el Desarrollo de la Operación-POD, título V, Acuerdos y Requisitos para la ejecución de las adquisiciones, numeral 5.3, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, aprueba el uso del Sistema de Compra de Contratación Pública de Colombia, para las siguientes adquisiciones: (i) bienes y servicios diferentes a los de consultoría, cuyos montos estén por debajo del límite establecido por el Banco para la aplicación del método de Licitación Pública Internacional; (ii) consultoría de firmas, cuyos montos estén por debajo del límite⁵ establecido por el Banco para la aplicación del método de

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	selección de firmas consultoras con lista corta internacional; y (iii) consultoría individual. El Plan de Adquisiciones de la operación y sus actualizaciones indicará qué contrataciones se ejecutarán a través de los sistemas nacionales aprobados. . Por lo anterior, la Entidad dispuso la presente necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones institucional, y en el Sistema de Convergencia del BID, identificando la adquisición con el NO CO-L1229-P119675 de la vigencia 2023⁶, Así las cosas, es posible aplicar la legislación colombiana al presente caso, señalando al respecto la Ley 1150 de 2007 lo siguiente: <i>“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</i> <i>2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</i> <i>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</i> <i>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</i> <i>a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</i> <i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”</i> Por lo expuesto, la presente contratación se llevará a cabo mediante una Selección Abreviada por catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios, que materialice la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del citado Decreto 1082 indica que <i>“Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”</i>, en ese orden de ideas es procedente la satisfacción de la necesidad a satisfacer bajo esta modalidad, toda vez, que los bienes objeto de contratación corresponden a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de adquisición de equipos tecnológicos y periféricos, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP-2019, el cual se encuentra vigente hasta mayo de 2023.
--	--

⁵ 1.000.000 de dólares

⁶ <https://obpcm.iadb.org/#/operation/CO-L1229/bucket/7427/procurement/120187>



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

10. Valor Estimado del contrato

TRES MIL CIENTOOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$3,108,907,877.40), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Ante el creciente número de sedes educativas con necesidades de dotación, se procedió a realizar la proyección de la distribución de los ambientes referentes a aulas Preescolar, primaria y secundaria para llegar al mayor número de sedes educativas ubicadas en zonas rurales de la región 3 del Acuerdo Marco de Precios (departamentos y municipios con difícil acceso), así mismo se estimó necesario evaluar la matrícula de las sedes educativas, para asegurar el mayor impacto de la dotación escolar

Para estimar el valor de la compra se debe ejecutar el archivo simulador dentro de este se diligencian todos los campos del segmento donde están ubicados los bienes a adquirir incluyendo la sumatoria de las cantidades estimadas dentro del anexo de distribución por ambiente, conjunto y producto posteriormente se oprime la función generar a partir de allí la aplicación genera automáticamente el valor más favorable para la entidad de la combinación de bienes a adquirir de un solo proveedor que se convierte en el valor techo de referencia para la compra.

La focalización realizada tuvo como objetivo llegar a la mayor cantidad de sedes educativas que cuentan con el mayor número de estudiantes, lo que generó la posibilidad de beneficiar un gran total de 56sedes educativas.

Una vez establecida la necesidad, se acudió al Simulador del Acuerdo Marco de Precios -AMP versión 23 del 12/12/2022 para determinar el valor de dotar las 56 sedes educativas, obteniendo como resultado:

Ítem	Detalle	Cantidad	Precio Máximo	Valor
123 Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable –dos (2) muebles de almacenamiento.	40	\$ 8.157.442,69	\$ 326.297.707,60
124 Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	75	\$ 12.163.112,67	\$ 912.233.450,25
125 Aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una	86	\$ 13.076.259,29	\$ 1.124.558.298,94



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		(1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento			
	152 Puesto de trabajo preescolar	Una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar	52	\$ 473.314,63	\$ 24.612.360,76
	139 Puesto de trabajo aula primaria	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	260	\$ 245.027,97	\$ 63.707.272,20
	140 Puesto de trabajo aula secundaria	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	340	\$ 267.856,52	\$ 91.071.216,80
	181 Tablero	Es un (1) tablero para aulas especializadas y/o académicas.	29	\$ 409.546,27	\$ 11.876.841,83
	147 Puesto de trabajo docente	Una (1) silla puesto de trabajo docente. Una (1) mesa puesto docente.	29	\$ 582.891,68	\$ 16.903.858,72
	171 Mueble de almacenamiento aulas	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico de las aulas básicas de clases.	29	\$ 1.202.310,17	\$ 34.866.994,93
	190 Tándem tres (3) canecas aulas	Es para usar en aulas de clase básicas y aulas especializadas.	29	\$ 220.676,76	\$ 6.399.626,04
Sub Total					\$ 2.612.527.628,07
IVA					\$ 496.380.249,33
Valor Total					\$ 3.108.907.877,40
La distribución de mobiliario se determina de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Dotaciones Escolares, la matrícula reportada en el SIMAT, la información reportada por la ETC y la NTC 4595 donde se expone el área determinada por indicador de ambiente; para la ambiente aula se determina un paquete de muebles para asegurar el funcionamiento que incluye los puestos de trabajo alumnos, puesto docente, mueble de almacenamiento, tableros y tándem de canecas. Para estimar el valor de la compra se debe ejecutar el archivo simulador dentro de este se diligencian todos los campos del segmento donde están ubicados los bienes a adquirir incluyendo la sumatoria de las cantidades estimadas dentro del anexo de distribución por ambiente, conjunto y producto posteriormente se oprime la función generar a partir de allí la aplicación genera automáticamente el valor más favorable para la entidad de la combinación de bienes a adquirir de un solo proveedor que se convierte en el valor techo de referencia para la compra. Por definición la NTC 4595 Infraestructura Educativa, “Ambiente es un lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados, en el que suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a estas”, es decir, para el acuerdo marco de precios se refiere a la dotación de mobiliario para cada ambiente educativo. (Aulas de clase, laboratorios, biblioteca, sala docente, aulas de tecnología entre otras).					

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	Para esta adquisición se tendrán ambientes, conjuntos y productos para ambientes aulas de clase, como figura en el anexo técnico del acuerdo marco de precios y el manual de dotaciones escolar El simulador es una plantilla en formato Excel que le permite a la entidad estatal definir cuánto le costaría adquirir una determinada cantidad de bienes ofertados en el AMP. En este sentido, la entidad obtiene el valor estimado de la compra. Se adjunta archivo simulador al presente documento.			
11. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuest o Nación ☐	BID ☒	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx
12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	4523	Fecha: (dd/mm/aaaa)	9/02/2023
13. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio	N/A	Año	Cuantía por año
			N.A.	N.A.
	No. Aprobación	N/A	N.A.	N.A.
14. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos			Valor por centro de costos
	Posición catálogo: C-2201-0700-19-0-2201070-02-3 AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS 119 AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ Y LA VIDA			\$3.108.907.877,40, del cual se compromete el valor adjudicado.
	Fuente:			
	Recurso::			Nación
	Con ☒ Sin__ Situación de fondos			Unidad ejecutora 22-01-01-00C IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS INTEGRALES, PERTINENTES Y DE CALIDAD DE ZONAS RURALES
15. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	Se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Decreto 1082 de 2015 Utilización del Acuerdo Marco de Precio, y el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente			
16. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	En consideración a la modalidad de contratación, no aplican. La contratación se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.			

ESTUDIO PREVIO

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

17. Obligaciones de las partes	De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, las obligaciones de las partes serán las siguientes: El Ministerio de Educación Nacional se acoge a las obligaciones indicadas para los proveedores en dicho Acuerdo, en especial lo establecido en su Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria, y cláusula 11 obligaciones de los proveedores, donde se definen los alcances y costos incluidos, en términos requerimientos técnicos, empaque, embalaje y transporte el cual por logística y seguridad es asumido por los proveedores, Los Proveedores deben cumplir las condiciones establecidas en el AMP, Cláusula 7 y 11 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria, y en particular las siguientes: a) Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. b) Indicar en la Cotización (i) los valores unitarios de los Productos y/o Ambientes solicitados con un precio igual o menor al vigente en el Catálogo; (ii) la suma del valor total de los productos y/o Ambientes de conformidad con la cantidad solicitada; y (iii) el IVA y el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Los precios cotizados mayores a los publicados en el Catálogo por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo. c) Cumplir con las condiciones y los tiempos de Distribución establecidos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con las regiones y las cantidades de Ambientes y/o Productos requeridos por la Entidad Compradora. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 para cada Región de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio. El mobiliario de las sedes deben ser entregado en la ubicación relacionada para cada una de ellas en el anexo DE FOCALIZACIÓN- MOBILIARIO AULAS BID REGION 3 y el simulador para estructurar la compra. Así como las establecidas en la cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora.			
18. Comité Técnico	N/A			
19. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		No ☒	
20. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	NO APLICA			
21. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		No ☒	
22. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

23. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: - Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos - Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	El valor del contrato se pagará teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019 es decir, por dotación de sede entregada en su totalidad, verificada y aceptada por la interventoría y de acuerdo con el cronograma de entregas presentado por el proveedor. Para efectuar los pagos la firma interventora deberá radicar ante el Ministerio de Educación las actas de entrega del proveedor y actas de visita por cada una de las sedes que certifica la entrega en sitio. NOTA. Los pagos se encuentran sujetos a la entrega de dotaciones por sede, de esta manera, los pagos serán parciales por la entrega total de la dotación por orden de compra en cada sede beneficiada. EL CONTRATISTA, debe radicar el certificado de cumplimiento expedido por el interventor, acompañado de la factura y de los soportes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. EL MINISTERIO efectuará a las facturas de venta que presente EL CONTRATISTA, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de EL MINISTERIO. El pago será previamente aprobado por el interventor que designe e Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el interventor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja, PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL PROVEEDOR.												
24. Justificación anticipo:	N.A.												
25. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, <u>solo</u> diligencie los campos desde aquí →	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Contratada</td> <td style="width: 40%;">SI: ☒ Interventoría es Externa = Contratada</td> <td style="width: 40%;">NO: ☐</td> </tr> <tr> <td>Externa: ☐ Razón Social</td> <td></td> <td>N.A</td> </tr> <tr> <td>Contacto</td> <td colspan="2">Dirección</td> </tr> <tr> <td style="height: 100px; vertical-align: bottom;">Teléfono</td> <td style="height: 100px; vertical-align: bottom;">e-mail</td> <td style="height: 100px; vertical-align: bottom;"> NOMBRE DEL SERVIDOR QUE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA: SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ </td> </tr> </table>	Contratada	SI: ☒ Interventoría es Externa = Contratada	NO: ☐	Externa: ☐ Razón Social		N.A	Contacto	Dirección		Teléfono	e-mail	NOMBRE DEL SERVIDOR QUE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA: SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ
Contratada	SI: ☒ Interventoría es Externa = Contratada	NO: ☐											
Externa: ☐ Razón Social		N.A											
Contacto	Dirección												
Teléfono	e-mail	NOMBRE DEL SERVIDOR QUE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA: SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ											

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

						Subdirectora de Acceso
	Supervisión	SI	☐	NO	☒	
	Nombre del servidor	Nombre de la persona a la cual se le asignó la supervisión				
	No. Cédula de Ciudadanía:	Número de cédula de la persona a la cual se le asignó la interventoría	Cargo del servidor	Cargo de la persona a la cual se le asignó la interventoría		
	Dependencia	Dependencia de la persona a la cual se le asignó la interventoría	e-mail	Correo electrónico de la persona a la cual se le asignó la interventoría		
26. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	Las órdenes de compra que se celebrarán y que serán objeto de interventoría, son de complejidad técnica y de gran importancia estratégica para el Ministerio de Educación nacional, debido a factores como el nivel técnico de los bienes, el alto volumen de producción que interviene desde las materias primas hasta la construcción, acabados, empaque, embalaje, transporte y distribución de los mismos objeto de contratación. Dentro de las actividades de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los contratos supervisados, se desarrollará un alto componente de acompañamiento especializado tanto en planta como en campo, lo que consisten en realizar actividades de verificación insitu de los alcances establecidos en las especificaciones técnicas en cuanto a espesores, calibres, dimensiones, construcción estructural, pruebas de carga estática y dinámica, aplicación y calidad de ensambles y acabados referidas en el manual de dotaciones, y demás normas de alcances para las intervenciones de los espacios que serán dotados, con el fin de no superar el área útil de la infraestructura instalada. Todo lo anterior requiere de un equipo humano voluminoso, robusto y especializado para satisfacer la necesidad. De este modo, dada la complejidad y dispersión en todo el territorio nacional de las sedes educativas urbanas, urbanas- rurales y rurales dispersas que resultarán beneficiadas con el proceso de contratación de adquisición y distribución de la dotación escolar, y al conocimiento específico requerido para verificar de manera constante y permanente las condiciones de producción, entrega, instalación y calidad de las adquisiciones es requerido contratar el conocimiento especializado de un tercero que realice la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica) sobre el cumplimiento en la entrega de las adquisiciones que realice la entidad estatal, en aras de robustecer la labor de acompañamiento y gestión desarrollada por el equipo del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional adelanta el proceso de selección para la contratación de la firma interventora que realizará el seguimiento integral de la presente orden de compra.					
27. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:			No ☒	Si ☐	
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No ☒	Si ☐	
28. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar por parte de las Entidades Compradoras, CCE-912-1-AMP-2019, el Ministerio de Educación Nacional se acoge al análisis de riesgos señalado en los documentos que forman parte integral del citado acuerdo.					
29. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar por parte de las Entidades Compradoras, CCE-912-1-AMP-2019, el Ministerio de Educación Nacional se acoge a las garantías indicadas en su Cláusula 17. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.					

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de Dotación Escolar. Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 9. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">AMPARO</th> <th style="text-align: left;">SUFICIENCIA</th> <th style="text-align: left;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento Del contrato</td> <td>10% del valor de la Orden de compra</td> <td>Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td>10% del valor de la Orden de compra</td> <td>Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor de la orden de compra</td> <td>Duración de la Orden de compra y tres (3) años más</td> </tr> </tbody> </table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento Del contrato	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más	Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y tres (3) años más
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA													
Cumplimiento Del contrato	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más													
Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y tres (3) años más													
30. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	Fecha Aprobación Comité de Contratación 28/02/2023 Sesión No. 14												

Este estudio previo se entiende firmado a través de la aprobación que se realice en la plataforma NEON por el líder de la necesidad **SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ**, de Subdirectora de Acceso y se aprueba por el Viceministro de Preescolar Básica y Media **HERNANDO BAYONA RODRIGUEZ** a través de la plataforma NEON. Por lo anterior, una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado realizados por Colombia Compra Eficiente en el proceso licitatorio CCENEG-016-1-2019 para Acuerdo Marco de dotaciones escolares

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ANEXO

– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	C-2201-0700-19-0-2201070-02-3 AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS	VALOR A PAGAR
a) Pago 1-10%	Junio 2023	\$ 310,890,787.74	\$ 310,890,787.74
b) Pago 2-30%	Julio 2023	\$ 932,672,363.22	\$ 932,672,363.22
c) Pago 3-30%	Agosto 2023	\$ 932,672,363.22	\$ 932,672,363.22
d) Pago 4-30%	Septiembre 2023	\$ 932,672,363.22	\$ 932,672,363.22
TOTAL CONTRATO			\$ 3,108,907,877.40

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☒	Digital	2
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐	Realizados por Colombia Compra Eficiente	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☒	Incorporado en el estudio previo	1
• Otros documentos.	☒		
• Enuncie los documentos en esta casilla		Anexo de distribución y simulador (digital)	2
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			5



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-38

ACTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN LEGALIZACIÓN

Versión: 4

ORDEN ☒

CONVENIO ☐

CONTRATO ☐

NÚMERO 109069

FECHA 08/05/2023

ADICIÓN ☐

NÚMERO

FECHA

Tomador/afianzado:

MANUFACTURAS SUMAPAZ

NIT. 800028446

Beneficiario/asegurado:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT. 899999001

Garante:

Seguros del Estado S.A.

NIT. 860009578

Fecha de inicio:	Fecha inicial de terminación: 25/09/2023	Nueva fecha de terminación: 25/09/2023	Valor inicial: \$ 2.424.948.147	Valor final:	\$ 2.424.948.147
------------------	--	--	---------------------------------	--------------	------------------

Número de póliza de cumplimiento:	15-44-101279506	Número de póliza de responsabilidad:		Número de garantía:		Resumen de Prórrogas y/o Adiciones			
Anexo	0	Anexo		Anexo:		No. adicional	Fecha	Tipo	Valor/Fecha de terminación
Fecha de expedición:	12/05/2023	Fecha de expedición:		Fecha de expedición:					

Amparo	Requiere	% Asegurado	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Nuevo Vencimiento	Valor Asegurado	Nuevo Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	X	10%	08/05/2023	25/03/2024		\$ 242.494.814,71	
CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS	X	10%	08/05/2023	25/09/2024		\$ 242.494.814,71	
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	X	5%	08/05/2023	25/09/2026		\$ 121.247.407,36	
Otra. Cual							

Revisó:

CAROLA MARGARITA LOMBARDI ANGARITA

Fecha de Aprobación:

17/05/2023

Firma

FABIO GOMEZ SUBDIRECTOR DE CONTRATACION ENCARGADO

Subdirectora de Contratación

Claudia Oviedo V

Tenjo, Cundinamarca, Mayo 12 de 2.023

109069-001

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Atn. Sr. FREDY FERNANDO MARTÍNEZ ARISMENDI

Dotaciones Escolares - Infraestructura Educativa

Subdirección de Acceso

Calle 43 No. 57 – 14

Tel. 2222800 Ext. 2309

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: **ENVÍO DE PÓLIZA INICIAL PARA: – ORDEN DE COMPRA No. 109069 – EVENTO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE No. 14773 – SEGMENTO 1 – MOBILIARIO ESCOLAR – REGION 3 – OBJETO:** Adquisición y distribución de dotación escolar contemplada en el Acuerdo Marco de precios CCE-912-1-AMP-2019 para las instituciones educativas focalizadas en la Región 3, mediante el financiamiento del contrato de préstamo BID 4902/OC-CO, Mobiliario Escolar.

Respetado Señor Martínez:

Con el fin de dar cumplimiento a lo requerido para la Orden de Compra de la referencia, adjunto les enviamos los siguientes documentos:

- ❖ **PÓLIZA INICIAL DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, Y PAGO DE SALARIOS**, No. 15-44-101279506, expedida por Seguros del Estado S. A. debidamente firmada por el Representante Legal de Manufacturas Sumapaz S.A.
- ❖ **Recibo de Caja** No. 10000046935021, correspondiente al pago de la Póliza Inicial de esta Orden de Compra.
- ❖ **CLAUSULADO – ENTIDADES ESTATALES - PARA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, Y PAGO DE SALARIOS**, expedida por Seguros del Estado S. A.

Lo anterior para su revisión, comentarios y/o aprobación, a fin de continuar con los demás trámites pertinentes de la Orden de Compra que se adelanta, una vez seamos autorizados por ustedes para proceder con el inicio de la misma.

Quedamos atentos a su comunicación e instrucciones.

Atentamente,



JENNY PAOLA ZAMORA.

Coordinadora de Proyectos

Cel. 316 – 4120693

ENVIO LO ENUNCIADO EN TRES (3) ARCHIVOS PDF



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101279506		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
12 05 2023			08 05 2023			00:00	25 09 2026			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MANUFACTURAS SUMAPAZ SA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.028.446-5			
DIRECCIÓN: AUT MEDELLIN KM 6 BRR COSTADO SUR VIA SIBERIA						CIUDAD: TENJO, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 6018965480		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.001-7			
DIRECCIÓN: CL 43 NRO. 57 - 14 CAN						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 2222800		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO No 109069 CUYO OBJETO ES EL ACUERDO MARCO DE PRECIO CCE-912-1-AMP-2019 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN LA REGION 3, MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID 4902/OC-CO, MOBILIARIO ESCOLAR.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/05/2023	25/03/2024	\$242,494,814.80
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	08/05/2023	25/09/2024	\$242,494,814.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/05/2023	25/09/2026	\$121,247,407.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$**2,113,491.00	\$*****20,000.00	\$****405,363.00	\$*****2,538,855.00	\$*****606,237,037.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-44-101279506

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101279506, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de MAYO de 2023

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

15-44-101279506

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



7709998021167004693502

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000046935021

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
12/05/2023 04:22p.m.				
RECIBIMOS DE:	MANUFACTURAS SUMAPAZ SA			NIT. 800.028.446
LA SUMA DE:	Dos millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos .*****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000046935021			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-44-101279506-0-1	\$2,133,492.00		\$405,363.00	\$2,538,855.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 2,538,855.00			EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 2,538,855.00 OTROS: \$2,538,855.00	
TRANSACCION: 0004693502			TOTAL: \$2,538,855.00	
CAJERO: PAGUESTADO				

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	15-44-101279506	Número de anexo:	0
Fecha de expedición:	viernes, 12 de mayo de 2023	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Tomador:	MANUFACTURAS SUMAPAZ SA
Inicio de vigencia:	lunes, 8 de mayo de 2023	Fin vigencia:	viernes, 25 de septiembre de 2026
Valor total asegurado:	\$ 606.237.037		

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522– Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 – Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramos **Vida**: (601) 218 6977 – Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional – Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

 Regresar